



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de Mayo del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-INR-003743-001 que contiene la Carta N° 001-2021-MEQC/INR de la Lic. TM. Miluska Eugenia Quiñones Campos, el Expediente N° 21-INR-005490-001 que contiene el Escrito s/n del Lic. TM. Sergio Reynoso Cuaresma, los Informes N° 001-2021-CIEI/INR, N° 002-2021-CIEI/INR y Nota Informativa N° 011-2021-CIEI/INR del Comité Institucional de Ética y Memorandum N° 264-DG-INR-2021 de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, es un órgano desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud, siendo responsable de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación / opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, asimismo, el artículo 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos, indica que, cada institución de investigación podrá constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación y registrarlo en el Instituto Nacional de Salud, gozando de autonomía e independencia institucional profesional, gremial, política, comercial y económica. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones se proporcionará todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-SA-DG-INR de fecha 05 de febrero de 2021, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con Carta N° 001-2021-MEQC/INR de fecha 19 de marzo de 2021, la Lic. T.M. Miluska Eugenia QUIÑONEZ CAMPOS, integrante del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, presenta renuncia al cargo asignado en el referido Comité;

Que, con Escrito s/n de fecha 26 de abril de 2021, la Lic. T.M. Sergio REYNOSO CUARESMA, integrante del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, presenta renuncia al cargo asignado en el referido Comité;

Que, con Informe N° 001-2021-CIEI/INR de fecha 25 de marzo de 2021, Nota Informativa N° 011-2021-CIEI/INR de fecha 03 de mayo de 2021 e Informe N° 002-2021-CIEI/INR de fecha 07 de mayo de 2021, la Presidenta del Comité Institucional de Ética del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN informa que ante la renuncia de la Lic. T.M. Miluska Eugenia Quiñonez Campos propone a la Lic. T.M. GIANNINA VALDEZ MAGUIÑA y en relación a la renuncia del Lic. T.M. Sergio Reynoso Cuaresma propone en su reemplazo al LIC. T.M. HERMINIO TEOFILO CAMACHO CONCHUCOS;

Que, mediante Memorandum N° 264-DG-INR-2021 la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, dispone la reconfiguración del Comité Institucional de Ética en Investigación y dispone la integración de los nuevos miembros;

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2017-SA y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los siguientes profesionales: Lic. T.M. Miluska Eugenia Quiñonez Campos y Lic. T.M. Sergio Reynoso Cuaresma, dándosele las gracias por el apoyo brindado.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° que conforma el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN quedando de la siguiente manera:

M.C. Julia Esther RADO TRIVEÑO	Presidente
Lic. Maryuri Natalia MORE ESPINOZA	Secretaría Técnica
M.C. Lourdes del Carmen LUNA TICONA	Integrante
Lic. T.M. Jorge Luis LOPEZ SORIA	Integrante
M.C. César Augusto PALOMINO PEÑA	Integrante
Abg. Emperatriz Joanna LANAZCA VELORIO	Integrante
Lic. T.M. Giannina VALDEZ MAGUIÑA	Integrante
Lic. T.M. Herminio Teófilo CAMACHO CONCHUCOS	Integrante
Sr. Luis Miguel GUERRERO DÁVILA	Miembro de la Comunidad

Miembro Consultor

M.C. Carlos Anibal BEJAR VARGAS
Lic Enf. Herminia Magali MENDOZA ORTEGA

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

- () Interesados
- () OEAIDE
- () OAJ

